



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confieren el literal h del artículo 4 del Decreto 539 de 2006, y el numeral 5.6.1.2. de la Resolución 001 de 2001 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital", emitida por el Contador General de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que el literal h) del artículo 4o. del Decreto Distrital 539 de 2006 dispone que es función del Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno: *"Formular las políticas, planes y programas relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y físicos de la Secretaría"*.

Que mediante Resolución No. 001 de 2001, el Contador Distrital de Bogotá, D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, el cual debe ser aplicado, entre otras, por las dependencias y los organismos de la Administración Central, que no tengan procesos establecidos para el manejo de inventarios, propiedad, planta y equipo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, mediante Resolución No.1594 de 2001, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución No. 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

Que el numeral 2.3.3.1 de la Resolución No. 001 de 2001 establece que: *"Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia"*.

Que mediante las Resoluciones No. 1174 de 2002 y 1173 de 2010, se crea el Comité Coordinador de Inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno y se establecen sus funciones.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobernobogota.gov.co

ISO 9001: 2009
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º CD:3491 / N.º CD:001

BOGOTÁ
MEJOR de
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 2 de 6

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos"

Que conforme con lo previsto en el numeral 3o. del artículo tercero de la Resolución No. 1174 de 2002, es función del Comité de Inventarios *"Conceptuar respecto del acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes adelantados por la Dirección Administrativa o por las dependencias responsables de emitir los respectivos conceptos, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros"*.

Que el Decreto No. 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.2.4.3, dispone que: *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto Administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"*.

Que con fundamento en lo señalado en la Resolución No. 1174 de 2002, modificada por la Resolución No. 1173 de 2010, el Comité de Inventarios se reunió el día 29 de abril de 2016; con la finalidad de presentar información respecto de los bienes ubicados en la bodega del Almacén General de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en virtud de la reunión, el Comité sugirió dar de baja los bienes descritos en el Acta de Baja No. 03 del 29 de abril del 2016 que se relacionan a continuación:

1. Bienes Devolutivos

| DESCRIPCIÓN | PLACA |
|--------------|-------|
| ARCHIVADORES | 47988 |
| ARCHIVADORES | 47989 |
| ARCHIVADORES | 47990 |
| ARCHIVADORES | 47991 |

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 5001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación



17-03241011 / N° 02001

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 3 de 6

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”

2. Bienes de Consumo Controlado

| DESCRIPCIÓN | PLACA |
|-------------|-------|
| SUPERFICIE | 47977 |
| SUPERFICIE | 47978 |
| SUPERFICIE | 47979 |
| SUPERFICIE | 47980 |
| SUPERFICIE | 47983 |
| SUPERFICIE | 47984 |
| SUPERFICIE | 47986 |
| SUPERFICIE | 47987 |
| SUPERFICIE | 29928 |

Que la baja de dichos bienes de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, se justifica en la medida en que estos elementos devolutivos fueron calificados como obsoletos e inservibles y, por tal motivo, no son requeridos por la Entidad.

Que el Comité de Inventarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, sugirió como destino final de los bienes antes relacionados ofrecerlos a título gratuito a Entidades Estatales, mediante acto administrativo motivado, el cual deberá publicarse en la página Web www.gobiernobogota.gov.co

Que el costo histórico de los bienes devolutivos indicados previamente es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.410.440,00) MONEDA CTE. y su valor actual en libros es de CERO PESOS (\$0).

Que los bienes de consumo controlado¹ relacionados con anterioridad, poseen un valor histórico de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

¹ Los bienes de consumo controlado son aquellos elementos, que tienen un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV-.

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 4 de 6

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos"

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.743.767,00) MONEDA CTE. y su valor en libros es de CERO PESOS (\$0).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar de baja de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que la Entidad no requiere para su servicio, relacionados en el Acta de Baja No. 03 del 29 de abril del 2016, que se indican a continuación:

1. Bienes Devolutivos

| DESCRIPCIÓN | PLACA | VALOR HISTÓRICO | VALOR ACTUAL EN LIBROS |
|---------------------------------|-------|-----------------------|------------------------|
| ARCHIVADORES | 47988 | \$352.610,00 | \$0 |
| ARCHIVADORES | 47989 | \$352.610,00 | \$0 |
| ARCHIVADORES | 47990 | \$352.610,00 | \$0 |
| ARCHIVADORES | 47991 | \$352.610,00 | \$0 |
| TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS | | \$1.410.440,00 | \$0 |

2. Bienes de Consumo Controlado

| DESCRIPCIÓN | PLACA | VALOR HISTÓRICO | VALOR ACTUAL EN LIBROS |
|-------------|-------|-----------------|------------------------|
| SUPERFICIE | 47977 | \$201.006,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 47978 | \$201.006,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 47979 | \$201.006,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 47980 | \$201.006,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 47983 | \$170.416,00 | \$0 |

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820880
Información Línea 185
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación
N° 01216211 / N° 07001



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Página 5 de 6

Continuación Resolución Número

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos"

| DESCRIPCIÓN | PLACA | VALOR HISTÓRICO | VALOR ACTUAL EN LIBROS |
|--------------------------|-------|-----------------|------------------------|
| SUPERFICIE | 47984 | \$170.416,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 47986 | \$191.632,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 47987 | \$229.959,00 | \$0 |
| SUPERFICIE | 29928 | \$177.320,00 | \$0 |
| TOTAL CONSUMO CONTROLADO | | \$1.743.767,00 | \$0 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página Web www.gobiernobogota.gov.co la información correspondiente a los bienes que se darán de baja, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, para que las Entidades Estatales manifiesten, por escrito, su interés en adquirirlos y retirarlos.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades interesadas en adquirir los bienes indicados, deberán manifestarlo, durante los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente Resolución; mediante escrito, para lo cual adjuntarán los documentos que acrediten la capacidad legal o estatutaria: Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal y fotocopia de su documento de identificación.

PARÁGRAFO: Una vez la Secretaría Distrital de Gobierno autorice la entrega de los bienes a la Entidad que haya manifestado su interés en adquirirlos, deberá retirarlos en un término no mayor a ocho (8) días, contados a partir de la fecha en que se comuniquen lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no existir postulaciones de Entidades interesadas en recibir los bienes señalados en el artículo primero de la presente Resolución, la Secretaría Distrital de Gobierno realizará la entrega de éstos al personal idóneo que designe la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Entidad para que, de acuerdo con lo sugerido por el Comité de Inventarios, se realice el proceso de destino final.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Planeación y Sistemas de Información, a la Oficina de

pl
Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 155
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
MEJOR^{al}
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

Continuación Resolución Número 0494 Página 6 de 6

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”

Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios, para que adelanten los trámites a que haya lugar de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 AGO 2016

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

| Funcionario o asesor | Nombre | Vc.Bo |
|---|---------------------------------|-------|
| Proyectó | Nidia Esperanza Álvarez Sierra | |
| Revisó | Catherine Álvarez Escobar | |
| Aprobó | Adriana Lucía Jiménez Rodríguez | |
| Revisó/ Aprobó Oficina Asesora Jurídica (E) | Adriana Lucía Jiménez Rodríguez | |
| Subsecretario de Planeación y Gestión | Lúbar Andrés Chaparro Cabra | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Distrital de Gobierno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**